Numero de orden en el expediente	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
160	Aurora Serra Diego (Arrendatario: Antonio Peris	Downson	35	36	Arroz.
101	Grau)	Borrons	35 35	24	Idem.
161	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35 35	22-23	Idem.
162	Diógenes Carbonell Borredá	Idem		20	
163	Juan Bautista Palacios Ramon	Idem	35		Idem.
164	Luis Ibáñez de Lara	Idem	35 25	196	Idem.
16 5	Antonio Miñana	Idem	35	13	Idem.
166	José Gomis Villacampa	Idem	35	197	Idem.
167	Emilio García Llopis	Idem	35	10	Idem.
1 6 8	Carmen Manén Gomis	Idem	35	192	Idem.
169	Vicente Lledó Viñoles (Porreta)	Idem	35	9	Idem.
170	Josefa Bosch Peris	Idem	35	1 6 8	Idem.
171	Miguel Bosch Grau	Idem	35	8	Idem.
172	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	1-5	Idem.
173	José Diego Rico	Idem	35	104	Idem.
174	Joaquín Diego Rico	Idem	35	179	Idem.
175	José Diego Rico	Idem	35	103	Idem.
176	Federico Rico Pellicer	Idem	35	7 8	Idem.
177	Vicente Lafarga Grau	Idem	35	101	Idem.
178	Bautista Grau Donet	Idem	35	102	Idem.
179	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	176	Idem.
180	Bautista Taléns Taléns	Idem	35	175	Idem.
181	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	100	Idem.
182	Emilio Gascón Cremades	Idem	35	99	Idem.
183	Jesús Cholvi Peralta	Idem	35	98	Idem.
184	Encarnación Camarena Grau	Idem	35	97	Idem.
185	Juan Gomis Carbonell	Idem	35	95-96	Idem.
186	Manuel Juan Juan		35	94	Idem.

RESOLUCION de la 6.º Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala techa para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: limite Valencia-Chilches».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. — Tramo: limite Valencia-Chilches», que, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, según dispone en su artículo 20-d la de 28 de diciembre de 1963, llevando implicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 2 de junio próximo para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento expresado, a levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos aludidos, sin perjuicio de

proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana. el presente sefialamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional aludida, situados entre los puntos kilométricos 36,280 al 38,260 y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Camino Real de Madrid, 76, de esta capital, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación indicada—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o, simplemente, de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas 10 a 11: Parcelas 1 a 30 Horas 11 a 12: Parcelas 31 a 40 Horas 12 a 13: Parcelas 41 a 50 Horas 13 a 14: Parcelas 51 a 56

Valencia, 30 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—2.124-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de abril de 1966 por la que se acepta la renuncia de «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», a cinco permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I.

Ilmo, Sr.: La Entidad «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», era titular de los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas, en virtud de adjudicación hecha por Decreto 769/1960, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes)

de 26 del mismo mes).

En 23 de junio de 1964 la titular de los mencionados permisos presentó su renuncia a los mismos, dentro del segundo año de vigencia, solicitando le fuese aceptada por haber cumplido con sus obligaciones.

Informada la solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable por haberse realizado a completa satisfacción de la Administración la comprobación de que la titular ha cumplido con sus obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, en general, y del Decreto 769/1960. en particular, estando pendiente de completar la entrega de los informes y datos técnicos relativos a la investigación realizada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Conceder a la renunciante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para completar la entrega de los solicitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958.

Cuarto.—Retener las garantías prestadas hasta la total entrega de los datos técnicos pedidos, vinculando su devolución al cumplimiento de tales obligaciones.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.